

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22249** OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 517/2020 (NIG: 33044 47 1 2020 0000906 ), se ha dictado Auto en fecha 15 de abril de 2021, que no es firme, declarando en concurso necesario abreviado a la deudora D.ª Rosario Carmen Fernández de Castro, con NIF n.º 09376569K.

2.º-Se ha nombrado como Administración Concursal al abogado Don Ricardo San Marcos de la Torre, con DNI 09372561S, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 255 del TRLC, el siguiente domicilio postal: C/ Caso, número 3, 33006, OVIEDO, y la siguiente dirección electrónica: [concursorosariofernandez@vaciero.es](mailto:concursorosariofernandez@vaciero.es), pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos, a uno u otro, a su elección.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOE, y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en los artículos 256 y ss. del TRLC.

3.º-Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre los bienes y derechos que integren la masa activa.

4.º-La dirección electrónica del Registro Público Concursal en el que se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

5.º-Se da traslado del plan de liquidación aportado por el mediador concursal a los acreedores para que formulen alegaciones al mismo en el plazo de QUINCE DÍAS. Dicho plazo computará desde la publicación del presente edicto en el BOE.

Oviedo, 26 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez Díaz.

ID: A210028444-1